

# **LEY DE TRANSPARENCIA:**

## Observaciones:

### **1. Estructuración conforme LTAIBG:**

Nos parece haber seguido punto por punto el orden sugerido ... ¿Pueden precisar en qué parte no se sigue la Estructura?

### **2. Descripción de la Estructura organizativa: completar.**

Se aporta miembros del Comité y Pleno, así como el organigrama ...

¿A qué se refieren con 'completar'? ¿Nos pueden dar un ejemplo?

Somos 5 personas en Administración y 7 en Producción, de los que 6, mozos de almacén, tienen idénticas funciones, tareas y responsabilidades.

Señalar, que la RPT está colgada en el portal de transparencia por lo que aparecen con todo detalle las funciones y tareas de cada uno de los puestos de trabajo que componen la RPT, así como las responsabilidades y la estructura retributiva.

### **3. Informes de auditorías y fiscalización por elaboración por el Tribunal de Cuentas**

(No por la IGAE ... como indica en su Portal de Transparencia)

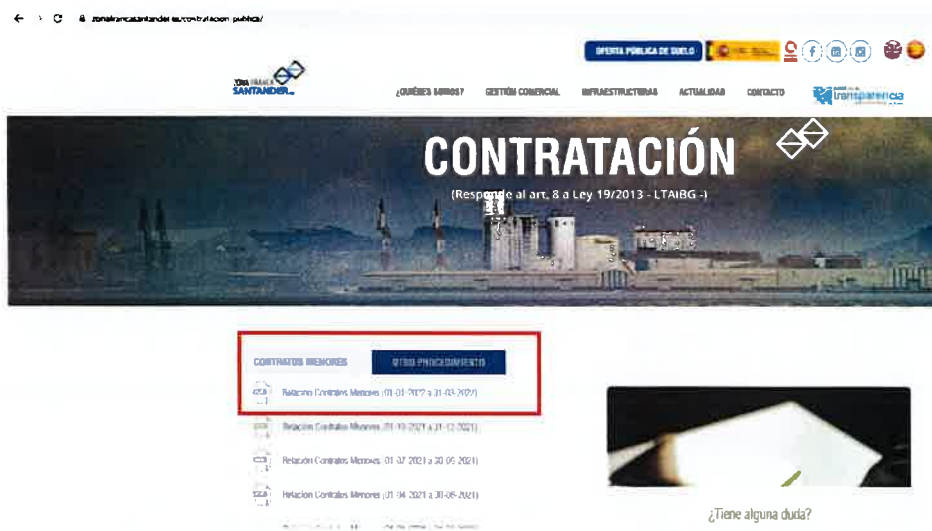
Al TC sólo se reporta los contratos adjudicados según indica la Ley de Contratos. El TC no ha emitido ningún informe al respecto y al no formar el presupuesto del Consorcio de la Zona Franca de Santander parte del Presupuesto General del Estado, tampoco el TC ejerce su fiscalización sobre este particular. Si pese a ello, lo que por el Consejo se nos pide es que en la página web figure un apartado de "Informes del Tribunal de Cuentas" aunque vacío de contenido, procederemos en tal sentido.



A cambiar:

**a. Modificación de contratos.**

Incluiremos en Contratos...



CONTRATOS MENORES	OTRO PROCEDIMIENTO
Relación Trimestral de contratos menores en base a la Ley 9/2017	Si hubiera Modificación de Contratos, se indicará en cada Expediente

**b. Retribuciones de los “máximos responsables”**



En el caso del DEE se ve reflejada en la RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS RETRIBUCIONES ANUALES DEL DELEGADO ESPECIAL DEL ESTADO DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE SANTANDER PARA EL AÑO 2022.

Por otro lado, el Secretario General se rige por el Estatuto de los Trabajadores, por lo que entendemos que no debe ser publicada su retribución. Por otro lado, los conceptos retributivos correspondientes a los distintos grupos y niveles profesionales se pueden ver en la RPT, incluido el relativo al Secretario General.

Cierto es que lo datos son referidos a 2017 fecha de aprobación de la RPT por el Comité Ejecutivo del Consorcio de la Zona Franca de Santander.

Debemos separar:

RETRIBUCIONES MÁXIMOS RESPONSABLES ANUALES

INDEMNIZACIONES AL ABANDONO DEL CARGO.

*"No se ha percibido indemnización, ni se contemplan"*